



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

Disponiendo el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del ROF, que deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios los acuerdos plenarios referentes a la determinación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial; retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación. Habiéndose adoptado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2019, los acuerdos que a continuación se transcriben:

1. Determinar, dentro de la consignación global contenida en el presupuesto vigente, previa modificación presupuestaria si fuere preciso, la siguiente relación nominal de cargos de la Corporación que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva y parcial o bien sin dedicación alguna, con las siguientes retribuciones, asistencias e indemnizaciones:

Cargos con dedicación exclusiva:

- Segundo Teniente de Alcalde. Dedicación mínima: 37,5 horas/semana.
- Concejala delegada de Medio Ambiente y Atención Ciudadana: 37,5 horas/semana.

Retribuciones:

- Segundo Teniente de Alcalde: 1.100,00 euros brutos mensuales.
- Concejala delegada de Medio Ambiente y Atención Ciudadana: 1.100,00 euros mensuales.

Asistencias:

-Por asistencias a plenos, comisiones municipales, órganos colegiados y, en general, a reuniones oficiales del Ayuntamiento, de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán la cantidad de 25,00 euros netos por cada asistencia, con un máximo de diez al mes.

Esta propuesta surtirá efectos económicos y en materia de Seguridad Social desde la aprobación plenaria, en su caso.

Indemnizaciones:

Todos los miembros tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas. Los Concejales se asimilarán al grupo 1º establecidos en el anexo I del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Lominchar, 16 de julio de 2019.-El Alcalde, Roque Antonio Fernández Ávila.

N.º I.-3974